

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS



DECRETO ALCALDICIO N° 457 /2022

Aprueba las BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL GRADO 11 PARA CUMPLIR FUNCIONES DE TESORERO MUNICIPAL.

VISVIRI, 12 de mayo del 2022.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley N° 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme la vacancia del cargo profesional, Planta grado 11° E.U.M. de la I. Municipalidad de General Lagos, para cumplir funciones de Tesorero Municipal, según lo dispuesto en la ley N° 18.883 y 18.575, se procedió a elaborar las bases para el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para el cargo profesional grado 11°, para cumplir funciones de Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos 2022, regulando en aquel pliego de condiciones los contenidos indicados en el art. 16 de la ley N° 18.883.
2. Que, a partir de lo anterior, y en uso de las facultades que la ley me otorga, vengo en aprobar las referidas Bases mediante decreto municipal a fin de que se proceda a realizar el llamado a concurso correspondiente.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las bases para el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para el cargo de profesional grado 11 para cumplir funciones de tesorero municipal
2. **PUBLÍQUESE**, el llamado correspondiente según lo establecido en el art. 18 de la ley N° 18.883 mediante avisos en el diario "La Estrella de Arica", en la sede municipal, y mediante su difusión en la página web municipal.

Además, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la ley N° 18.883, el alcalde comunicará por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia del cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

3. La Administración Municipal, la Secretaría Comunal de Planificación, la Secretaría Municipal, la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente este decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



NICOLE SOTOMAYOR FERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

AFCB/EAA/NSF/MCL/LMS/CBV/JJV/ea



ALEX FDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS